JUZGADO FEDERAL DE RAWSON N° 1

Expte. Nº FCR 2054/2017 FISCO NACIONAL - AFIP c/ SUCESION DE ZONZA JUAN CARLOS s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Rawson, Chubut.-

Proveyendo al escrito digital titulado *"SOLICITA LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR. SOLICITO SE AUTORICE LIBRAMIENTO DE OFICIO"*, teniendo en cuenta lo manifestado y al estado de autos, procédase al *LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO AUTOMOTOR* oportunamente dispuesto en los presentes folios. Para su cumplimiento LÍBRESE OFICIO DIGITAL a la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad Automotor, mediante SOJ – automotores- o DEOX/DNRPA suscripto por el Representante del Fisco (conf. art. 92 Ley 11.683 y modif.), o en forma directa al Registro de la Propiedad Automotor en el que encuentra asentado el dominio del bien, a través de la plataforma o vínculo que hubiere dispuesto a tal fin la entidad destinataria de la misma. En este caso, el requirente deberá remitir proyecto de oficio en formato ".doc (archivo "Word") a la casilla de correo electrónico institucional de la Secretaría (jfrawson.secejecfisc@pjn.gov.ar) para su confronte. De no tener observaciones, se suscribirá electrónicamente (conf. Ac. 12/2020 CSJN), y se diligenciará por el interesado, quien una vez cumplida la actuación deberá informar al Tribunal por igual medio a través del Sistema de Gestión Lex 100.

Déjese constancia en las respectivas diligencias, que el trámite de la presente causa se desarrolla en soporte digital, a excepción de los actos que requieran forma documental escrita en soporte material, pudiéndose constatar su existencia, así como verificar la fidelidad de la documental y la validez de las firmas digitales insertas en los instrumentos y actos que la componen, en los sitios http://scw.pjn.gov.ar ***y*** http://validafirma.pjn.gov.ar ***respectivamente (Ac. 12/2020 y 31/2020 CSJN).***-

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente y los fines de coadyuvar a la optimización de la gestión de las actuaciones digitales REQUIERASE al interviniente que mantenga ajustada su actuación a las pautas contenidas en la Ac. 31/2020 –Anexo II- de la CSJN.-
OE

Firmado digitalmente ***por HUGO RICARDO SASTRE -JUEZ FEDERAL****- (Ley 25506; 26685 y Ac.12/2020 y 31/2020 CSJN)*

Signature Not Verified
Digitally signed by HUGO RICARDO SASTRE
Date: 2021.06.18 13:25:34 ART

#29498845#293246922#20210618102848448